



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 397 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 17 SET. 2024

VISTO:

El Expediente N°03089090 con Registro de Documento N°05135397 y con Memorandum N°0500-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 16 de setiembre de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de designación al Sr. MARIO OSWALDO BACILIO OCAÑA con DNI 32484369 como REPRESENTANTE de la RED DE SALUD AMBO con RUC N°20602804993 a fin de realizar acciones necesarias para la autorización y disposición de la emisión y cancelación de Certificados Digitales, en condición de persona jurídica, en atención a lo requerido por el registro nacional de identificación y estado civil RENIEC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Artículo 3. Alcance Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Con INFORME N°0096-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-UEI de fecha 12 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática solicita designar al Sr. MARIO OSWALDO BACILIO OCAÑA con DNI 32484369 como REPRESENTANTE de la RED DE SALUD AMBO con RUC N°20602804993 a fin de realizar acciones necesarias para la autorización y disposición de la emisión y cancelación de Certificados Digitales, en condición de persona jurídica, en atención a lo requerido por el registro nacional de identificación y estado civil RENIEC;

.../lll





Ambo,
////....

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Sr. MARIO OSWALDO BACILIO OCAÑA con DNI 32484369 como REPRESENTANTE de la RED DE SALUD AMBO con RUC N°20602804993 a fin de realizar acciones necesarias para la autorización y disposición de la emisión y cancelación de Certificados Digitales, en condición de persona jurídica, en atención a lo requerido por el registro nacional de identificación y estado civil RENIEC.



ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos a todo acto administrativo que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento



ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO
Mg. C.D. Cesar Jandao Diaz Sandi
DIRECTOR EJECUTIVO
COP. 39016